



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 19 de enero de 2023
TR. Nº 0014-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.

Con fecha 19 de enero de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0014-2023-R-UNALM.- La Molina, 19 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorándum Nº 049-2023-OAL/UNALM, de fecha 16 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal solicita la renovación de la Resolución Nº 0614-2022-R-UNALM; Que, es necesario fortalecer el resguardo legal de las propiedades de la Universidad Nacional Agraria La Molina en la Sierra y Selva del Perú correspondientes al Instituto Regional de Desarrollo (IRD Sierra y Selva); Por lo cual, es necesario disponer el nombramiento de abogado y apoderado general para la correcta atención de los asuntos de carácter administrativo, judicial y/o de cualquier otra índole en los que tenga interés la UNALM, a fin que represente a la universidad, bajo responsabilidad, ante toda clase de autoridades civiles, judiciales, administrativas, políticas y/o policiales, confiriéndole las facultades de la Ley Nº 27444, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1272, así como las comprendidas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil y, las señaladas en la Ley de Conciliación Nº 26872, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1070, y su Reglamento, Decreto Supremo 014-2008-JUS; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.-** Nombrar a la abogada Elvira Suarez Cárdenas, como apoderada de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a fin que en forma individual o conjunta, represente a la Universidad Nacional Agraria La Molina en defensa de sus propiedades ubicadas fuera de Lima, ante toda clase de autoridades civiles, judiciales, administrativas, políticas y/o policiales, y en general respecto de terceros, personas naturales o jurídicas, confiriéndoles las facultades de la Ley Nº 27444, sus modificatorias y su T.U.O.; las de la Ley 26572 y sus modificatorias; las comprendidas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil, y las de Ley de Conciliación Nº 26872, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1070, y su Reglamento, Decreto Supremo 014-2008-JUS. **ARTÍCULO 2º.-** La apoderada nombrada en el ejercicio de sus funciones estará facultada para denunciar, interponer actos administrativos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenções, contestar denuncias, prestar declaraciones de parte, conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, y disponer el derecho materia de conciliación extrajudicial ante un Centro de Conciliación Extrajudicial, con facultad expresa de disponer del derecho de conciliación. Asimismo, se le faculta para transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en proceso.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

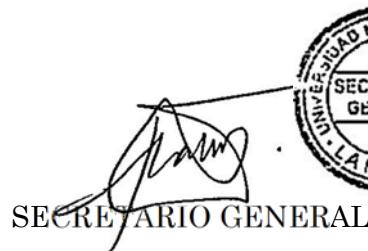
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 19 de enero de 2023
TR. N° 0014-2023-R-UNALM**

- 2 -

ARTÍCULO 3º. La apoderada nombrada, no está facultada de ninguna manera a delegar el poder que se le otorga. **ARTÍCULO 4º.** La vigencia del presente poder es desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



The circular seal of the Universidad Nacional Agraria La Molina, Secretaría General, is located to the right of the signature. It contains the text "UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" around the perimeter and "SECRETARIA GENERAL" in the center.

C.C.: OCI,R,VRAC,DIGA,URH